

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-037146-DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTÁ, 01 DE ENERO DE 2025

Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-7-20733-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ O FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	31 DE JULIO 2024	Hasta	27 DE DICIEMBRE 2024
-------	------------------	-------	----------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante orden interna 022 del 15 de febrero del 2024, el señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07
 - 1) Informe de supervisión del 31 al 31 de julio del 2024 radicado GS-2025-037040-DISAN.
 - 2) Informe de supervisión del 01 al 31 de agosto del 2024 radicado GS-2025-37061-DISAN.
 - 3) Informe de supervisión del 01 al 30 de septiembre del 2024 radicado GS-2025-037084-DISAN.
 - 4) Informe de supervisión del 01 al 31 de octubre del 2024 radicado GS-2025-037093-DISAN.
 - 5) Informe de supervisión del 01 al 30 de noviembre del 2024 radicado GS-2025-037109-DISAN.
 - 6) Informe de supervisión del 01 al 27 de diciembre del 2024 radicado GS-2025-037123-DISAN.
 - 7) Informe de supervisión del 31 de julio al 27 de diciembre del 2024 radicado GS-2025-037146-DISAN.

Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
Modificatorios	001.		
Prorrogas	NO APLICA		
Otros	NO APLICA		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 005 2024 y en la oferta presentada.	SI	
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO APORTES 13 DE DICIEMBRE 2024
5.) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
10.) Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de	SI	

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Nota 1: El recurso humano debe realizar los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente presentará un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio. Nota 2: En caso de reemplazo del personal, El contratista debe comunicarlo de inmediato el supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso. Nota 3: El contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregará los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal analizar la viabilidad del cambio.		
2. El contratista debe presentar la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	SI	
3. El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, además, debe garantizar que el tiempo de respuesta presencial será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento, al número telefónico aportado así: Teléfono:3155041375	SI	
4. El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando les novedades encontradas, en cuanto e su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.	SI	
5. El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado del instrumental del Hospital central de la Policía Nacional al área física o taller regreso al Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún instrumental para prueba técnica o reparación, el oferente informa que el traslado se realizara a la siguiente dirección: Cra 7B BIS No. 124 - 51 Santa Bárbara. Debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato.	SI	
6. El contratista debe realizar las visitas correctivas para el grupo No. 1 requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.	SI	
7. El contratista debe garantizar que el recurso humano con el que prestará los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato.	SI	
8. El contratista debe presentar el cronograma de mantenimiento ante el supervisor del contrato para aprobación.	SI	
9. El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, realizara mínimo un (1) entrenamiento al personal de la central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico, la cual se realizara en el área física o taller del oferente en la ciudad de Bogotá, y distribuida en los turnos con el personal asistencial previa organización con el Supervisor del contrato, con una intensidad mínima de 2 dos horas teórico — prácticas.	SI	
10 El contratista debe entregar sin costo para el Hospital Central tres (3) lupas con iluminación propia, con alimentación normal a pared y de fijación a mesa, utilizable como accesorio en la inspección de instrumental en área de lavado y empaque, en calidad de equipo de apoyo tecnológico.	SI	
11. El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.	SI	

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
21. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES debe informar de inmediato al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El Supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del contrato si al CONTRATISTA le surgen INHABILIDADES E incompatibilidades.		SI	
22. El contratista se obliga a cumplir con el Objeto del contrato y a efectuar el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el anexo y formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del contrato.		SI	
23. El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración terceros.		SI	
24. El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes sistema general de seguridad social de los profesionales por el contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.		SI	
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA NO APLICA			
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.			
4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de la prestación del servicio objeto del contrato suscrito por el supervisor del mismo. b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato. c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago. d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.			
FACTURACION ELECTRONICA Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. — punto 2 - párrafo 1, que a la letra dice: <i>"El obligado a facturar electrónicamente debe entregar a/ adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."</i> , las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.			

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090: del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Los pagos se harán a La siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LA MUELB SAS
BANCO: BANCO DE BOPOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 600108435

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 238.758.297,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 238.732.884,00	100%
Valor total facturado	\$ 238.732.884,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 25.413,00	0%
Valor pagado	\$ 238.732.884,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 25.413,00	0%

4.2 Entrada de Bienes

ACTA DE RECEPCION DE BIENES No.			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCION			FACTURAS, CUENTAS DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CREDITO		
CON-TRATO	NÚMERO	FECHA	NU-MERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR
PRINCIPAL 96-7-20733-24	N/A	N/A	1	30/08/2024	\$49.223.536,00	FVBG68451	29/008/2024	\$49.223.536,00
	N/A	N/A	2	30/08/2024	\$59.747.863,00	FVBG68458	29/08/2024	\$59.747.863,00
	N/A	N/A	3	26/09/2024	\$32.937.432,00	FVBG70491	24/09/2024	\$32.937.432,00
	N/A	N/A	4	26/09/2024	\$14.926.849,00	FVBG70493	24/09/2024	\$14.926.849,00
ADICION	N/A	N/A	5	10/12/2024	\$42.580.564,00	FVBG76598	10/12/2024	\$42.580.564,00
	N/A	N/A	6	10/12/2024	\$39.316.640,00	FVBG76599	10/12/2024	\$39.316.640,00
TOTAL RECIBIDO					\$238.732.884,00	TOTAL FACTURADO		\$238.732.884,00

5.RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.